

## PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE GRANOS DE CEBADA (*Hordeum vulgare*) PARA CONSUMO ORIGINARIOS DE CHILE

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de granos de cebada (*Hordeum vulgare*) para consumo originarios de Chile.

**Artículo 2.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de AGROCALIDAD.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Chile que consigne lo siguiente:
  - 2.1. "El envío viene libre de *Alternaria triticina*, *Curvularia australiensis*, *Fusarium poae*, *Fusarium sporotrichioides*, *Lewia infectoria*, *Phoma pinodella* y *Ustilago hordei*, de acuerdo al análisis de laboratorio No. "....." de fecha "....." (Mencionar la técnica de diagnóstico).
  - 2.2. Tratamiento fitosanitario pre embarque para *Cryptolestes ferrugineus*, *Latheticus oryzae*, *Pyralis farinalis* y *Trogoderma granarium* con fosforo de aluminio en las siguientes dosis o productos de similar acción en dosis adecuadas:

Dosis g de Fosforo de Aluminio al 56.7%/m <sup>3</sup>	Período de exposición días	Temperatura °C
6	4	>21
6	5	16-20
6	8	10-15

3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deberán estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.